



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0285 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, 14 DIC. 2010

VISTO, el Informe N° 350-2010-GORE-ICA/GRINF de 02 de Diciembre de 2010 de la Gerencia Regional de Infraestructura;

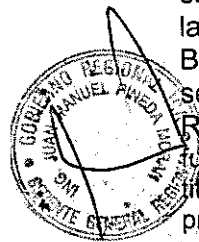
CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdos de Consejo Regional N° 0028-2009-GORE-ICA de 06.OCT.2009, N° 0037-2009-GORE-ICA de 07.DIC.2009, N° 0010-2010-GORE-ICA de 11.MAR.2010, N° 0040-2010-GORE-ICA de 15.JUL.2010, N° 0044-2010-GORE-ICA de 09.AGO.2010, N° 0045-2010-GORE-ICA de 17.AGO.2010 se aprobó las obras a ser contratadas y/o ejecutadas y sus respectivas supervisiones siguiendo el procedimiento establecido en el Decreto de Urgencia N° 078-2009 y el Decreto de Urgencia N° 041-2009, siendo las siguientes Obras: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3), para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado"**; **"Construcción de un Coliseo Deportivo y un Gimnasio para el Desarrollo Físico de los Alumnos de la I.E. San Luis Gonzaga de Ica - Ica"**; **"Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Larán - Micro Red Pueblo Nuevo - Red Chíncha - Pisco de la DIRESA Ica"**; **"Mejoramiento y Rehabilitación Carretera Interdistrital Pueblo Nuevo - Chavín - Huamanricra Ciudad de Chíncha - Ica"**; **"Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22 + 00 Ruta I - C 108 EMP PE IS Río Grande - Palpa - Ica"** y, **"Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 23543 Almirante Miguel Grau"**, respectivamente;

Que, el Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado, establece en su Art. 24° la designación de un Comité Especial integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección. Asimismo, el Artículo 27° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente".

Que, el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en la misma obra. El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra";

Que, con el documento indicado en el visto la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General la propuesta de un Comité Especial encargado de llevar a cabo los Procesos de Selección del Concurso Público, Adjudicaciones Directas Públicas, Adjudicaciones Directivas Selectivas y Adjudicación de Menor Cuantía para la Supervisión de las obras mencionadas en el primer considerando de la presente Resolución y, estando a la aprobación de la Gerencia General resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;



De conformidad con las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902, la Ley N° 29465 "Ley del Presupuesto Público para el Año Fiscal 2010", el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Resolución Ejecutiva Regional N° 311-2010-GORE-ICA/PR, que designa al Gerente General Regional y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 0255-2007-GORE-ICA/PR que delega facultades al Gerente General Regional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a los miembros del Comité Especial encargado de llevar a cabo los Procesos de Selección del Concurso Público, Adjudicaciones Directas Públicas, Adjudicaciones Directivas Selectivas y Adjudicación de Menor Cuantía para la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de las Obras: **"Mejoramiento del Sistema de Agua Potable en la Línea de Conducción, Aducción y Reservorio (500 m3), para la Cobertura de los Distritos de Pueblo Nuevo y Grocio Prado"; "Construcción de un Coliseo Deportivo y un Gimnasio para el Desarrollo Físico de los Alumnos de la I.E. San Luis Gonzaga de Ica - Ica"; "Fortalecimiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Alto Larán - Micro Red Pueblo Nuevo - Red Chíncha - Pisco de la DIRESA Ica"; "Mejoramiento y Rehabilitación Carretera Interdistrital Pueblo Nuevo - Chavín - Huamanricra Ciudad de Chíncha - Ica"; "Construcción de Puente Vehicular en Huaracco Km 22 + 00 Ruta I - C 108 EMP PE IS Río Grande - Palpa - Ica" y, "Mejoramiento de los Servicios Educativos en la I.E. N° 23543 Almirante Miguel Grau"**, los mismos que deberán de cumplir sus funciones en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el Decreto de Urgencia N° 041-2009, el Decreto de Urgencia N° 078-2009, y demás normas normas aplicables a la materia, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- ◆ Ing. VICTOR PASTOR ARANGO SALCEDO
- ◆ C.P.C. RAY ZARATE PEREZ
- ◆ Ing. ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ

Presidente
Miembro
Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- ◆ Ing. DALMER ASCUE MELENDEZ
- ◆ C.P.C. AUGUSTO LENGUA VALLE
- ◆ Ing. JOSE ROMULO BULEJE GUILLEN

Suplente del Presidente
Suplente del 1º Miembro
Suplente del 2º Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución a los miembros designados en el artículo precedente y demás instancias administrativas conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL

